

330 13

La Razón

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAÍS

Guayaquil, Junes 4 de diciembre de 1995-Número 8.775 Precio S/. 500,00

Lunes, 4 de diciembre de 1995

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA SAN
AMADO S.A. COMPAMASA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑIA AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPAMASA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de agosto de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006773 el 30 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 20503 el 15 de noviembre de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rebeca Jordán de Terán, en su calidad de Presidenta de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 7'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 10'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: «ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de S/. 20'000.000 y el capital suscrito es de S/. 10'000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una». «ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeadas del cero cero uno (001) a Diez mil (10.000)».

Guayaquil, 23 de noviembre de 1995

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPANIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 4/95